RESOLUCIÓN SEN Nº 243/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL SBE N° 01/2022, CON ID N° 414.660 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA", DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 – 2023.----------

Asunción, 05 de mayo de 2022

VISTO:

*Que, el Memorándum UOC N° 05/2022, de fecha 05 de mayo del 2022, de la Dirección de Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), por el cual solicita la realización de resolución para aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), para iniciar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual SBE N° 01/2022, para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota"**, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------*

*La necesidad de dar inicio al llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual SBE N° 01/2022, para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota"**, periodos 2022 – 2023, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.----------*

CONSIDERANDO:

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido con los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Que, los procesos de Adquisiciones para el Estado Paraguayo se encuentra se regido por la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y su Decreto Reglamentario N° 5174/2005.

Que, el Decreto N° 12.453 del 14 de julio de 2008, "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, SE CREA LA UNIDAD DE SUBASTA A LA BAJA ELÉCTRONICA ENCARGADA DE LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO Y SE DEROGA LA SECCIÓN V, CAPÍTULO II, TÍTULO III DEL DECRETO N° 21.909/2003 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

*Que, el **Decreto N° 6701 de fecha 24 de febrero de 2022, "POR EL CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES DEL SEÑOR JOAQUÍN DANIEL ROA BURGOS COMO SECRETARIO – EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"**, establece en su Artículo 2: Designase al Señor Miguel Fumiaki Kurita Kasai, como Encargado de Despacho, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República.----------*

*Que, la **Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°** dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL ENCARGADO DE DESPACHO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

***Artículo 1º.- Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones y el proceso de Subasta a la Baja Electrónica para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual SBE N° 01/2022, con ID N° 414.660 para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Toyota"**, de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), dependiente de la Presidencia de la República, para el periodo 2022 – 2023.----------*

Ing. Miguel F. Kurita K.
Encargado de Despacho
Secretaría Ejecutiva
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA EJECUTIVA • SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL
MARIA DEL PILAR PANTEROS
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN Nº 243/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), Y SE AUTORIZA EL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA REGIDO POR LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL SBE N° 01/2022, CON ID N° 414.660 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA TOYOTA", DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2022 – 2023.----------

Asunción, 05 de mayo de 2022

***Artículo 2º.- Autorizar** a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes y realizar las modificaciones que sean necesarias en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), inherentes al proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a través del SIPC para la ejecución del mencionado llamado, conforme al Artículo 1° de la presente resolución.----------*

***Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.----------*

***Artículo 4º.- Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, **archivar.** ----------*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA EJECUTIVA • SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

Miguel Fumiaki Kurita Kasai
Encargado de Despacho
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL • SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional